



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
**ESTADO No: 005**

CLASE DE PROCESO	RADICACION JUSTICIA SIGLO XXI	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA DE PROVIDENCIA	CUADERNO	ENLACE
REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003-2015-00355-00	YANELIS PAOLA MENDOZA ORTIZ	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y COOSALUD	PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE FIJÓ FECHA PARA LLEVAR AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011. SEGUNDO: OFICIAR DE MANERA URGENTE AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA QUE ENVÍE CON DESTINO A ESTE PROCESO CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. TERCERO: SURTIDO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO INGRÉSESE EL EXPEDIENTE PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	06/02/2017	PRINCIPAL	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>

REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003-2016-00167-00	JHONYS SEGUNDO BARRERO OVIEDO	NACION-EJERCITO NACIONAL	RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR JHONYS SEGUNDO BARRERO OVIEDO, EN CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.	02/02/2017	PRINCIPAL	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003-2016-00212-00	YANET CABALLERO Y OTROS	INPEC	PRIMERO: INADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS. SEGUNDO: CONCÉDASE ÉL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE SUBSANE LOS DEFECTOS INDICADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SI NO LO HICIERE DENTRO DE ESTE TÉRMINO, LA DEMANDA SERÁ RECHAZADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 NUMERAL 2O DEL CPACA. TERCERO: CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170 DEL CPACA.	02/02/2017	PRINCIPAL	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>

REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003- 2016-00213-00	CRISTIAN DAVID BERRIO Y OTROS	INPEC	INADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS. CONCÉDASE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE SUBSANE LOS DEFECTOS INDICADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SI NO LO HICIERE DENTRO DE ESTE TÉRMINO, LA DEMANDA SERÁ RECHAZADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 NUMERAL 2O DEL CPACA. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170 DEL CPACA.	02/02/2017	PRINCIPAL	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
-----------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------	---	------------	-----------	----------------------------

CONCILIACION	13-001-33-33-003-2016-00234-00	GONZALO ISAZA OCHOA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-PENSIONES	<p>APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO LLEVADO A CABO EL CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ENTRE EL SEÑOR GONZALO ISAZA OCHOA Y LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS APODERADOS JUDICIALES, ANTE LA PROCURADURÍA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	03/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003-2016-00240-00	FRANCISCO RODELO JIMENEZ	NACION-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE ARTILLERIA Y DEFENSA AEREA	<p>ADMÍTASE LA DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO RODELO JIMENEZ, A TRAVÉS DE SU APODERADA JUDICIAL, DRA. DAMARIS DEL CARMEN JIMENEZ CARCAMO CONTRA LA NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL.</p>	02/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2016-00250-00	ENRIQUE MARRIAGA RONDON	CREMIL	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR ENRIQUE MARRIAGA RONDON, MEDIANTE SU APODERADO JUDICIAL, DR. EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO, CONTRA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.	01/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2016-00291-00	MARIA BENITEZ CORREA	MUNICIPIO DE ARJONA	PRIMERO: INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS. SEGUNDO: CONCEDER EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE SUBSANE LOS DEFECTOS INDICADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SI NO LO HICIERE DENTRO DE ESTE TÉRMINO, LA DEMANDA SERÁ RECHAZADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 NUMERAL 2O DEL CPACA. TERCERO: CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170 DEL CPACA.	02/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2017-00004-00	ARAMIS OSPINO MENDOZA	CREMIL	<p>PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER A LA PARTE DEMANDANTE, EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE CORRIJA LA DEMANDA; SO PENA DE RECHAZO.</p>	06/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2017-00007-00	CARLOS RAMOS WATTS	DISTRITO DE CARTAGENA	<p>PRIMERO: DECLARARME IMPEDIDA PARA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO.</p> <p>TERCERO: CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 70 DEL ARTÍCULO 131 DEL CPACA.</p> <p>CUARTO: REALÍCENSE POR SECRETARÍA LAS ANOTACIONES A QUE HAYA</p>	06/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2017-00011-00	HERNANDO PINZON ROMERO	CRFM	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR HERNANDO PINZON ROMERO, MEDIANTE SU APODERADO JUDICIAL, DR. ALVARO MENDEZ ROSARIO, CONTRA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.	06/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2017-00014-00	WILBERTO JUNCO MARTINEZ	DISTRITO DE CARTAGENA	<p>PRIMERO: DECLARARME IMPEDIDA PARA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO.</p> <p>TERCERO: CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 70 DEL ARTICULO 131 DEL CPACA.</p> <p>CUARTO: REALÍCENSE POR SECRETARIA LAS ANOTACIONES A QUE HAYA LUGAR EN EL SISTEMA JUSTICIA SIGLO XXI Y LA COMPENSACIÓN</p>	06/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2017-00016-00	NELDA VILLADIEGO CHICO	NACION-FNPSM	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR NELDA VILLADIEGO CHICO, MEDIANTE SU APODERADO JUDICIAL, DR. ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	06/02/2017	PRINCIPAL	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
----------------------------	--------------------------------	------------------------	--------------	--	------------	-----------	----------------------------

SE FIJA EN PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIÓN DE JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) HOY 08/02/2017 A LAS 08:00 AM



**GERMÁN GARCÍA**  
SECRETARIO